



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

002.105

Resolución Gerencial Regional

2020-GRLI.-GGR/GRSE

Trujillo, 30 SEP 2020

VISTO: el Informe N° 028-2020-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE y demás documentos que acompañan con un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona humana y en el artículo 15° indica la ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones además el Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes;

Que, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 47° inciso r), sobre las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establece: desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 43° indica que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento del programa nacional de formación continua de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional... La institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente. Estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el capítulo 11 de Formación Docente el artículo 6° sobre el Rol del Gobierno Regional en el inciso 6.1 establece los siguientes 1. Vigilar que las instituciones de formación docente públicas y privadas cumplan con criterios o estándares de calidad y equidad en los servicios que prestan. 2. Evaluar, con participación de la sociedad civil, los diferentes Programas de Formación en servicio que se desarrollan en su ámbito, velando por su efectiva implementación e impacto en el desarrollo profesional docente y en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. 3. Promover la innovación e investigación sobre la formación docente. Además, en el inciso 6.3 el Gobierno Regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada promueven que las instituciones que prestan servicios de formación docente continua en su jurisdicción, respeten el legado cultural de la región, innoven y desarrollen nuevas modalidades de formación continua.



Que la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el artículo 78º sobre los Derechos de los docentes de la carrera pública en su inciso c) establece los docentes de la carrera pública pueden participar en programas de formación y capacitación, y otros de carácter cultural y social organizados por las entidades competentes;

Que, el Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 18º sobre Programas de Capacitación indica, es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso;

Que, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa, en el artículo 10º inciso h) indica promover y realizar acciones de mejoramiento profesional del personal docente y administrativo de su dependencia y de los centros y programas educativos.

Que, el artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación modificado por el D.S N° 009-2016-2016, indica, la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, según la Ley antes mencionada en su Artículo 147 Organización de la Dirección Regional de Educación de la Ley mencionada anteriormente, establece en sus literales, b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa, g) Establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, es pertinente aprobar Directiva N° 005-2020-GRLL-GGR/GRSE, "Normas y orientaciones para la autorización y auspicio de eventos de capacitación y actualización en el ámbito de la gerencia regional de educación La Libertad", en concordancia con las normas antes indicadas;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 028-2020- GRELL-GGR/GRS-SGGP-EE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Directiva N° 005-2020-GRLL-GGR/GRSE, "Normas y orientaciones para la autorización y auspicio de eventos de capacitación y actualización en el ámbito de la gerencia regional de educación la libertad".

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, la implementación de esta directiva en coordinación con las UGEL de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Directiva N° 005-2020-GRLL-GGR/GRSE se publique en transparencia del portal web de la gerencia Regional de Educación La Libertad en un plazo de tres (03) día, de acuerdo a las normas establecidas.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
STTM/SGGP (e)
RAVR/EE
Proyecto N° 043 -2020-SGGP



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a l. d. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



Victor Humberto Alastacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECTIVA N° 005-2020-GRLL-GGR/GRSE

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA AUTORIZACIÓN Y AUSPICIO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD"

I. FINALIDAD.

Normar y orientar los procedimientos pedagógicos, técnicos y administrativos para otorgar autorización y auspicio a cursos de capacitación y actualización de gestión pedagógica y gestión institucional a través de las Sub Gerencias, Direcciones, Oficinas, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Gerencia Regional de Educación La Libertad; así también solicitado por colegios profesionales, centros culturales con personería jurídica, asociaciones, empresas públicas y privadas y otras instituciones.

II. OBJETIVOS.

II.1. General.

Determinar los procedimientos de autorización y auspicio de eventos capacitación y actualización de gestión pedagógica y gestión institucional solicitados por instituciones públicas y privadas en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

II.2. Específicos.

II.2.1. Establecer los procedimientos para la autorización y auspicio de eventos de capacitación y actualización de gestión pedagógica y gestión institucional de ámbito regional, según dispositivos legales vigentes.

II.2.2. Velar por la calidad de los servicios educativos que las entidades capacitadoras brindan a los usuarios.

III. BASE NORMATIVA.

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 30512. Ley de institutos y escuelas de educación superior y de carrera pública de sus docentes.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D/S N° 04- 2013-ED. y sus modificatorias.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la EBR como servicio público esencial.
- Decreto Legislativo N° 276. Ley de bases de la carrera administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1375. Modifica artículos de la Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- D.S. N°002-98-ED, Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Reglamento General de la Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. Modifica el Reglamento de la Ley N° 28044. Ley General de Educación y adecúa a lo dispuesto en el D.L. N° 1375.
- Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED. Normas para la formulación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU. Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos.
- Decreto Legislativo N° 1023. Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Resolución Gerencial Regional N° 008146-2018-GRLL-GGR/GRSE, Directiva para la elaboración, suscripción, ejecución seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación La Libertad y organismos públicos y privados nacionales e internacionales.

IV. ALCANCES.

- Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones de Capacitación y actualización Docente.
- Organizaciones Sociales de Base.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Técnico Productivas y Educación Superior no Universitaria.

V. GLOSARIO.

Capacitación. Son procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias de las personas. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral.

Actualización. Se considera como curso de actualización a los diplomados, en sus modalidades presencial, semipresencial y distancia; cursos técnicos especializados, seminarios, talleres y similares que tengan relación directa con las funciones que desempeñan las personas en un determinado cargo, ellos no conducen a grado académico alguno.

Formación laboral. Es la capacitación teórica y/o práctica que reciben las personas conducentes a mejorar su desempeño laboral.

Formación profesional. Son los postdoctorado, doctorado, maestrías y cursos de especialización impartidos por instituciones académicas reconocidas por el Ministerio de Educación conducentes a la obtención de un grado académico.

Auspicio. Se entiende al auspicio como la autorización para el uso del nombre y logotipo institucional en la promoción de determinada actividad, de preferencia de carácter académico, científico, cultural y artístico académico, otorgada por la Gerencia Regional de Educación La Libertad en favor de una actividad solicitada por instituciones públicas o privadas que cumplen con ciertos requisitos.

Autorización. Es el permiso que se otorga a las instituciones educativas y/o de capacitación la ejecución de programas de formación en servicio y que proponen cursos de capacitación y actualización, solicitada por instituciones públicas o privadas que cumplen con ciertos requisitos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- VI.1. Son objetivos de la formación, capacitación y actualización permanente:
- VI.1.1. Fortalecer las competencias en educación de los docentes y no docentes para mejorar el desempeño personal y profesional.
 - VI.1.2. Certificar las competencias adquiridas por los participantes en los certámenes educativos, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- VI.2. Los eventos de capacitación y actualización se planificarán y desarrollarán en horarios que no interfieran el desarrollo curricular de los estudiantes, a excepción de los que programe el Ministerio de Educación (MINEDU).
- VI.3. La autorización y auspicio para ejecución de eventos de capacitación y actualización educativa es responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y/o de las Unidades de Gestión Educativa Local, según el marco de sus competencias.
- VI.4. La Gerencia Regional de Educación La Libertad y/o Unidad de Gestión Educativa Local autoriza y auspicia cursos de capacitación y actualización exclusivamente en temas relacionados a aspectos formativos del sector hasta por 200 horas pedagógica.
- VI.5. Las entidades promotoras de eventos de capacitación y actualización cumplirán estrictamente con lo dispuesto en la presente directiva y lo emitido por el Ministerio de Educación.
- VI.6. Para la autorización y auspicio de los cursos de capacitación o actualización se requiere la opinión técnica y opinión legal previa evaluación del expediente, verificación INSITU y virtual para aprobar las metas de atención a cargo de la comisión, integrada por los especialistas de Gestión Pedagógica, Asesoría Jurídica de la GRELL y/o UGEL.
- VI.7. Durante la ejecución de los cursos de capacitación o actualización se realizará la verificación y monitoreo a cargo de un Especialista en Educación para constatar el cumplimiento del Plan de Trabajo, calidad de la ejecución del curso, asistencia y otras que sean necesarias.

- VI.8. La certificación se otorgará cuando la entidad promotora cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente directiva.
- VI.9. La ejecución de los eventos de capacitación y actualización se realizará según las modalidades:
- Presencial: Jornada de trabajo de 07 horas cronológicas/08 horas pedagógicas diarias, caracterizada por la relación directa del participante y el capacitador.
 - Semipresencial: en esta modalidad se realiza el 60% presencial y 40% a distancia del total de las horas programadas.
 - A distancia: Jornada de trabajo sincrónico y/o asincrónico, con o sin presencia del capacitador, módulos digitales y/o físicos, con plataforma virtual y otros medios informáticos con una jornada de trabajo de 03 horas cronológicas/04 horas pedagógicas.
- VI.10. Las entidades organizadoras presentarán su solicitud en un periodo no menor de treinta (30) días calendarios, antes de la fecha de inicio del certamen, para obtención de la respectiva autorización.
- VI.11. La autorización de auspicio se inicia con la presentación de solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación La Libertad, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, descritos en el Anexo N° 1, los cuales son evaluados por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica, la que debe emitir informe favorable, para ser remitida al despacho del Gerente Regional para su conformidad y ratificación mediante Resolución Gerencial Regional.
- VI.12. Bajo ninguna condición se aceptarán solicitudes de autorización y auspicio de Instituciones Públicas o Privadas que su constitución esté en trámite, ni de eventos en proceso y/o realizados antes de la fecha de la presentación del expediente ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- VI.13. La solicitud del auspicio no exonera a los organizadores el pago por derecho de trámite y/o pago por firma de certificados, de acuerdo al TUPA o TUSNE según corresponda.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- VII.1. De las entidades formadoras:
- Realizan eventos de capacitación y actualización dentro de su jurisdicción para lo cual fueron autorizados.
 - Planifican, ejecutan, evalúan e informan el evento de capacitación y actualización acordes con los Lineamientos de Política Educativa Nacional, Regional y Local.
 - Inician el desarrollo del evento educativo después de contar con la resolución de autorización correspondiente. De incumplir lo estipulado no tendrá validez el evento.
 - La entidad capacitadora previa autorización de los órganos correspondientes brinda un servicio de calidad.
 - Contarán con registro en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Salvo aquellas instituciones reconocidas, para estos fines, por el sector educación (MINEDU, GORE, UGEL) u otra entidad estatal.
 - Presentan un expediente con los siguientes documentos:
 - Solicitud en FUT.
 - Copia del Registro SUNARP.
 - Plan de Trabajo de Capacitación y actualización en forma independiente del nivel o modalidad educativa, considerando la estructura adjunta.(Anexo 1)
 - Copia simple del DNI del Representante Legal.
 - Copia del RUC actualizado.
 - Boleta de pago por derecho de trámite.
 - Hoja de vida del personal Capacitador.
 - Declaración jurada del capacitador de no estar comprendido en procesos administrativos y/o judiciales. (Anexo 2)
 - Adjuntar módulos que se utilizará en el certamen de capacitación y actualización. En caso de eventos que incluyen la formación virtual se debe adjuntar el enlace con acceso a la plataforma web para el especialista encargado de verificar y monitorear.
 - Formato de certificado.
 - Presenta el informe de ejecución y evaluación dentro de los 10 días de concluido el desarrollo del evento educativo, adjuntando lista de asistencia, fotografías (Anexo 3)
- VII.2. De la UGEL:

- VII.2.1. En el marco de sus competencias, autorizar y auspiciar cursos de capacitación y actualización, teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas anteriormente para cada caso.
- VII.2.2. Verificar y monitorear la organización, planificación ejecución, control y evaluación de los cursos que autorice para asegurar que la entidad capacitadora brinde un servicio de calidad.
- VII.2.3. Suspender y Denegar la autorización para cursos de capacitación y actualización, si la institución solicitante incumple con lo estipulado en la presente Directiva.
- VII.3. De la GRELL
- VII.3.1. Autorizar y auspiciar cursos de capacitación y actualización, teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas anteriormente para cada caso.
- VII.3.2. Verificar y monitorear la organización, planificación ejecución, control y evaluación de los cursos que autorice para asegurar que la entidad capacitadora brinde un servicio de calidad.
- VII.3.3. Suspender y Denegar la autorización para cursos de capacitación y actualización, si la institución solicitante incumple con lo estipulado en la presente Directiva

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- VIII.1. Los certificados refrendados por la autoridad educativa correspondiente, serán registrados en un libro de certificados físico y virtual conteniendo un código para su verificación.
- VIII.2. En el formato del certificado, se deben de observar el logo y el nombre de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, el logo y nombre de la institución solicitante del auspicio y/o autorización, convenio, (si fuera el caso) de programas de capacitación y/o actualización, el número de resolución gerencial regional, el nombre del evento, la cantidad de horas, la modalidad desarrollada en la actividad y la condición del beneficiario. En la parte posterior del documento deben de figurar los temas desarrolladas y el código de barras y/o número de registro autogenerated por la Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- VIII.3. La Dirección de Gestión Pedagógica de la GRELL o el área de Gestión Pedagógica de la UGEL, a través de los especialistas, serán los responsables de las acciones de supervisión a los certámenes de capacitación y actualización para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente norma.
- VIII.4. Los certámenes educativos que ejecute la Gerencia Regional de Educación y la UGEL tendrán carácter gratuito, bajo responsabilidad de los organizadores.
- VIII.5. Las entidades organizadoras que incumplan la presente directiva, serán sometidas a las medidas correctivas de acuerdo a las normas vigentes.
- VIII.6. Toda información o publicidad que induzca a error respecto a la naturaleza o calidad del servicio materia de la solicitud de auspicio y/o autorización, se sanciona de acuerdo a la normativa vigente.
- VIII.7. Los procedimientos y acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por la Gerencia Regional de Educación La Libertad o Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda.

Trujillo, julio del 2020

ANEXO 1

Nombre de evento

I. INFORMACION GENERAL:

- I.1. Entidad Organizadora:
 I.2. Responsable:
 I.3. Número de Celular y Correo:
 I.4. Duración del Evento:
 I.5. Modalidad:
 I.6. Sede/plataforma web (lugar del evento):
 I.7. Beneficiarios:
 I.8. Metas de Atención
 I.9. Duración:
 Fecha Inicio:

Fecha Término:

II. FUNDAMENTACIÓN:

(Describir qué y por qué se va a realizar y explicar cómo contribuye a los logros de aprendizaje)

III. OBJETIVOS:

- III.1. General
 III.2. Específicos

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Actividad	Estrategia	Producto	Responsable	Fecha

V. ESTRATEGIAS:

(Descripción del total de horas a certificar y su cumplimiento del participante)

VI. COSTOS PARA EL PARTICIPANTE

Costo-Matrícula	Costo-Pensión	Derecho de Certificado	Total de Inversión

VII. PRESUPUESTO:

Nº	Descripción	Unidad Medida	Costo unidad	Costo total

VIII. EVALUACIÓN

- VIII.1. De las actividades en función a los objetivos específicos.
 VIII.2. De la ejecución del curso taller.
 VIII.3. De los productos.

Trujillo,

ANEXO 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado (a) con DNI N°....., y con domicilio actual en:....., distrito:provincia: Región:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso, No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal,

No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Trujillo, de del 2020

FIRMA
DNI N°

ANEXO 3

INFORME N°

A : OSTER WLDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

DEL :

ASUNTO: Informe del Evento de Capacitación/Actualización.

REF. :

FECHA : Trujillo,

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi saludo y a la vez informarle sobre el evento de capacitación/actualización "....." lo siguiente:

- I. TEMAS TRATADOS
- II. LOGROS, DIFICULTADES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCION
- III. META DE ATENCION Y NUMERO DE ASISTENTES
- IV. ANEXO:
LISTA DE ASISTENCIA ESCANEADA
PADRON DE PARTICIPANTES CERTIFICADOS
PRODUCTOS U OTRAS EVIDENCIAS EN FORMA VIRTUAL